

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Comité de Selección

Lima, 08 de julio de 2024

## Oficio N° 2239-2024-UA-UNI

Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado Vicerrector de Investigación Av. Tupac Amaru 210 Lima/Lima/Rimac

Presente.-

Asunto: Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección-

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 013-2024-UNI-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SISTEMA DE ALIMENTACION DE GAS PARA** 

HORNO ELECTRICO TUBULAR

Referencia: a) AS Nro. 13-2024-UNI-1 EXPD. 38987-2024

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-UNI-PRIMERA CONVOCATORIA, destinado a la contratación de SISTEMA DE ALIMENTACION DE GAS PARA HORNO ELECTRICO TUBULAR para el Vicerrectorado de Investigación.

Conforme con lo establecido en el artículo 29° de la Ley y en concordancia con el artículo 65.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no exista ninguna oferta válida (...).

En este contexto, la normativa de Contrataciones, en los numerales 65.2 precisa lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe donde se señale las causas que produjeron el desierto, siendo en este caso que no se presentó ninguna oferta.

Donde, el comité de selección señala que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE el día 1 de julio de 2024; y que según reporte "se presentaron 01 propuesta al ítem", como se muestra:

Nro. ítem		Descripción del ítem			
RUC / Có	digo	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE GAS PARA HORNO ELECTRICO TUBULAR			
205241	36482	DERVATEC E.I.R.L.	01/07/2024	23:56:07	Electronico

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Comité de Selección

Se realizaron las etapas de: admisión, evaluación y calificación, como consta en el acta de desierto. La Oferta del postor NO CALIFICA, toda vez que no cumple con presentar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: experiencia mínima de dos (02) años en la instalación de equipos de laboratorio en general.

Acto seguido, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 202-2024-DIGA, los miembros del Comité de Selección proceden a levantar el Acta de Desierto para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 13-2024-UNI-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACION DE GAS PARA HORNO ELECTRICO TUBULAR, siendo que la Oferta quedo No válida. El Acta de desierto que se adjunta al presente informe.

Por lo que se informa para su conocimiento y asimismo se comunique a la Unidad de Abastecimiento el resultado de la convocatoria, para que este pendiente del seguimiento del expediente en caso que en su calidad de **área usuaria** solicite una nueva convocatoria y de persistir la necesidad.

Atentamente,

----
Mag. Miguel Eduardo Espinal Lau
Jefe de la Unidad de Abastecimiento-UNI

EXPEDIENTE 38987- 2024-UNI